



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° 05-2015-MDCC

Cerro Colorado, 27 ENE 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de enero del 2015, trató: La propuesta de renovación de convenio con la Compañía de Bomberos Voluntarios "RENZO CANE N° 140" el Oficio N° 003-2015P/CGBVP/B-140 de fecha 06-01-2015, el Proveído N° 011-2015-A-MDCC, de fecha 12-01-2015, el Proveído N° 37-2015-SG-MDCC, de fecha 13-01-2015, el Informe N° 011-2015-MDCC/GPPR de fecha 14-01-2015, Proveído N° 071-2015-SG-MDCC, de fecha 16-01-2015. y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que; el sub numeral 2.2 del numeral 2 del artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades en seguridad ciudadana ejercen como función específica compartida el promover acciones de apoyo a las compañías de bomberos, beneficencias, Cruz Roja y demás instituciones de servicio a la comunidad.

Que, el artículo 87° de la precitada ley precisa que las municipalidades, provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, mediante Oficio N° 003-2015P/CGBVP/B-140, del 6 de enero del 2015, el Jefe de la Compañía de Bomberos "Renzo Cané 140", Tnte. Brig. CBP Andrés Portugal Salomón, solicita la renovación del convenio de cooperación interinstitucional celebrado con esta Comuna Distrital el 24 de abril del año 2014, así como un incremento en el monto mensual que viene prestándosele como apoyo económico, a fin que puedan seguir prestando sus servicios adecuadamente a la comunidad, ante las emergencias que se susciten. Convenio que venció el 31 de diciembre del 2014, como se advierte de la cláusula sexta del mencionado instrumento.

Que, mediante Informe N° 011-2015-MDCC/GPPR el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Aquenta, expresa que efectuada la revisión del presupuesto autorizado al pliego, se ha encontrado que sí se cuenta con el marco presupuestal solicitado, el mismo que será cargado a la actividad "Gestión Administrativa" apoyo económico que se entregará durante doce (12) meses, previa aprobación del Concejo Municipal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

Que, al no haberse renovado oportunamente el convenio en análisis, éste se habría extinguido por vencimiento de plazo, situación que conlleva a desestimar de plano la solicitud de renovación del convenio interinstitucional formulada por el Jefe de la Compañía de Bomberos "Renzo Cané 140".

Que, en el sub numeral 1.6 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, tramitar la presente solicitud como una de suscripción de un nuevo convenio, el que se sujetará a las mismas condicionales pactadas con el convenio de cooperación interinstitucional aprobado por Acuerdo de Concejo N° 018-2014-MDCC, con excepción a lo relacionado al monto de apoyo económico, el mismo que será a partir del ejercicio 2015 ascendente a S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) mensuales.

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 22 de enero del 2015, y luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, acordaron por **MAYORIA**, en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

ACORDAR:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE, de plano el pedido de renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú - Compañía de Bomberos "Renzo Cané 140", aprobado por Acuerdo de Concejo N° 018-2014-MDCC.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú - Compañía de Bomberos "Renzo Cané 140", siendo el objeto del convenio, el apoyo con S/. 400.00 Nuevos Soles, mensuales, destinados a seguir prestando sus servicios adecuadamente a la comunidad, ante las emergencias que se susciten, al ser parte activa del Sistema de Defensa Civil, éste deberá realizarse con el representante debidamente acreditado de la Compañía de Bomberos "Renzo Cané 140".

ARTÍCULO TERCERO AUTORIZAR, al Sr. Alcalde Econ. Manuel Enrique Vera Paredes, para que proceda a la suscripción de la documentación necesaria a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el artículo segundo.

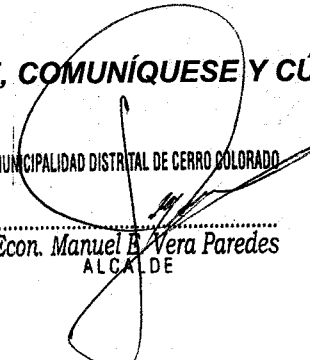
ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al Asesor de Gestión Pública del Despacho de Alcaldía la elaboración del Convenio aprobado en el presente, teniendo en cuenta los documentos que obran en el expediente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a las Unidades Orgánicas competentes el cumplimiento de la presente resolución y a la Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO

Abog. Jacqueline Fiorella Delgado Del Carpio
Secretaría General
C.A.A. 8827

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel B. Vera Paredes
ALCALDE